



Despachada y en la que exponen. Los señores
 señores o procuradores en las diputaciones de esta
 provincia se hallan instruidos del dicho
 que con fecha doce del corriente se ha fijado
 en los parajes pp.^{os} de esta Ciudad y circunvecina
 y el propio oficio a los Diputados de Justicia,
 relativos a sacarse a pp.^{ia} subasta el acciende
 del consumo de las cuatros espicias de canela,
 clavo, comino y anís, celebrando el día diez
 y nueve de los corrientes y diez horas de su
 mañana p.^o Dho. Alcalde, indicando hay fun-
 tona que ha hecho proposición o postura en
 cantidad de catorce mil ciento setenta y ocho,
 y manifestando que el acciende de consumo de
 las cuatros espicias que se vende a público Alcaide
 es de cuota fija y siempre que las diputaciones
 se obliguen a satisfacer esta en los plazos, ter-
 minos y bajo las seguridades prevenidas por
 el Real Provisiónes, deben guardar el beneficio
 de la libertad en los ventas y comprar por
 mayor y menor de otras espicias, sin q.^o puedan
 ser obligados a ellas en algunos ni menor supe-